



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio del año en curso, contempló el Informe N° 0049-2018/CECRDTyPV-MDM, del presidente de la Comisión de Educación, cultura, recreación, deporte, turismo y participación vecinal, reconsideración del apoyo económico a la Asociación Chira, para solventar gastos de 02 becas, mediante suscripción de Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio N° 014-2018-ACH-CAG la coordinadora de la asociación Chira Centro Binacional, solicita a la Municipalidad Distrital de Marcavelica la suscripción de convenio para becas que permita cubrir la alimentación de los estudiantes de Marcavelica que han ingresado al Centro de Formación Binacional, por el monto anual de S/. 2,640.00 Soles;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2017-MDM, se suscribió el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y Asociación Chira – Centro De Formación Binacional, para el apoyo de dos becas para los alumnos de la zona rural: Juan F. Farías Yacila y Joseth Hernán Chira Ruiz, para la Carrera de Administración de Negocios Agropecuarios;

Que, con Informe N° 0049-2018/CECRDTyPV-MDM, el presidente de la Comisión de Educación, cultura, recreación, deporte, turismo y participación vecinal, considera conveniente brindar el apoyo para el presente año, a ambos alumnos que siguen cursando las carreras antes mencionada, mediante suscripción de convenio;

Que, mediante Memorándum N° 483-2018-MDM/ADM-SIAF, el Administrador de la Municipalidad Distrital de Marcavelica solicita al área de contabilidad con evaluar la posibilidad de otorgar certificación presupuestal para otorgar el apoyo solicitado, lo cual se concretara mediante suscripción de un convenio institucional, previa autorización del Concejo Municipal, debiendo evaluar las posibilidades que podrían presentarte de acuerdo a nuestra posibilidad presupuestal y financiera;

Que, mediante Informe N° 206-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para apoyo con becas de alimentación durante el presente año a los alumnos, por el importe de S/. 2,640.00 soles;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 82° establece como funciones específicas de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación; tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo integral de la juventud.

El inciso 25) del artículo 9° de la ley antes mencionada; establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MDM, de fecha 23 de Julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 068-2018-MDM/UAL Asesoría Jurídica, recomienda se suscriba el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la "Asociación Chira";

Que, mediante Informe N° 91-2018-MDM-GRC, el Asesor Administrativo Externo, recomienda que se debe apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas de los jóvenes del distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y al informe de Asesoría Legal y Asesoría Administrativa Externa, y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por mayoría aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y ASOCIACION CHIRA – CENTRO DE FORMACION BINACIONAL, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (09)
Archivo



Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE